



**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO SUMINISTROS DE
ARRIENDO DE MAQUINARIAS, SEGUNDO LLAMADO"**

Decreto_Nº 2497

Chillán Viejo, 22 AGO 2019

VISTOS:

1.- Las facultades que confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorias.

2.- La ley Nº 19.886 de compras públicas, bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicado en el diario oficial el 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 10 Nº 7 letra a del reglamento de la ley Nº 19.886, donde indica "*Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar los servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM*".

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.098 de fecha 13 diciembre de 2018, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2019.

3.- La licitación ID. 3671-39-L117 para el suministro de arriendo de maquinarias, segundo llamado.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 72 del 14 de enero de 2019, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4129 del 14 de Diciembre de 2018, el cual aprueba anexo de contrato suministro de arriendo de maquinarias con el proveedor Sres. CARRAMAN E.I.R.L., ampliando el servicio con un conexo por arriendo de camión aljibes.

6.- La necesidad de prorrogar el contrato suscrito con la Empresa CARRAMAN E.I.R.L., Rut: 76.155.066 – 7, representada por la Señora Amalia Manríquez Aranguiz, Rut: 8.439.229 – 4, mientras se adjudica el nuevo proceso de licitación, y considerando que el actual contrato y la presente prórroga no superan las 1.000 UTM, siendo este suministro indispensable para el servicio de la unidades municipales.

7.- El Contrato de suministro de arriendo de Maquinarias, segundo llamado, suscrito con fecha 23 de Agosto de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa CARRAMAN E.I.R.L.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 2842 de fecha 23 de Agosto de 2017, el cual aprueba contrato de suministros con la Empresa CARRAMAN E.I.R.L.,

9.- La consulta al proveedor a través de correo electrónica en el que indica que no existe problema en prorrogar el contrato de suministro ya suscrito.



DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** anexo al contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa CARRAMAN E.I.R.L., Rut: 76.155.066 – 7.-
- 2.- **IMPUTESE** los gastos a las cuentas que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

DPM/ESC/OES/JOB/job.

Distribución: Secretario Municipal, Adquisiciones, Interesado, Of. Partes.



22 AGO 2019




ANEXO CONTRATO SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS

En Chillán Viejo, a 22 de Agosto de 2019, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde (s) Don Domingo Pillado Melzer, Cédula Nacional de Identidad N° 11.570.774 - 4, en adelante la Municipalidad y la Empresa CARRAMAN LTDA. Rut. 76.155.066 - 7, representado por la Sra. Amalia Manríquez Aranguiz Rut N° 8.439.229 - 4, domiciliado Variante Nahueltoro, Parcela 31 Chillán. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3671-39-LE17, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El presente anexo procede a la prórroga del contrato de suministros ya suscrito con anterioridad, por un periodo de 4 meses a contar del 23.08.2019, mientras se adjudica el nuevo proceso de licitación y no supere el 23.12.2019.

SEGUNDO: Los otros antecedentes del contrato se mantienen sin modificación.

El presente contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa CARRAMAN E.I.R.L., Rut: 76.155.066 - 7 y 2 en poder de la Municipalidad.


AMALIA MANRIQUEZ ARANGUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
CARRAMAN E.I.R.L.
RUT: 76.155.066 - 7


DOMINGO PILLADO MELZER
Alcalde (s)


OSCAR CRISOSTOMO LLANO
Secretario Municipal (S)